

Minuta de la Sesión de CONSEJO DIRECTIVO de fecha 17 de mayo de 2018.

- a- **RESOLUCIÓN N° 03 – CDIES N° 10 – 18:** Aprueba el Documento **Marco Regulatorio para la Acreditación de los dispositivos de cursada del Plan de Trabajo Institucional.**
- b- **RESOLUCIÓN N° 04– CDIES N° 10 – 18:** Aprueba la Tabla de Asimilación correspondiente a la Carrera de **Profesorado de Educación Inicial.**
- c- **RESOLUCIÓN N° 05 – CDIES N° 10 – 18 :** Aprueba la Tabla de Asimilación correspondiente a la Carrera de **Profesorado de Educación Primaria.**
- d- **RESOLUCIÓN N° 06 – CDIES N° 10 – 18:** Aprueba la Tabla de Asimilación correspondiente a la Carrera de **Profesorado de Educación Secundaria en Ciencias de la Administración.**
- e- **RESOLUCIÓN N° 07 – CDIES N° 10 – 18:** Otorga el **aval y auspicio** al proyecto presentado bajo la denominación de “Congreso Internacional en Educación Artística Jujuy - 2018”, orientado a investigadores, maestros artistas, artistas independientes, muralistas, profesores, estudiantes de artes, funcionarios y público interesado en la temática en general.
- f- **RESOLUCIÓN N° 08 – CDIES N° 10 – 18:** Otorga el **aval** a la disertación de la Dra. Mara Morales (MP N° 2311) neuróloga infantil, que fuera presentada bajo la denominación de “Trastornos Neurológicos en el Aula” y está orientada a docentes de los niveles Inicial y Primario y que se desempeñan en la modalidad de Educación Especial, como así también a Equipos de salud y EOE.
- g- **RESOLUCIÓN N° 09 – CDIES N° 10 – 18:** Aprobar el Plan Anual de Trabajo presentado por la Coordinadora de Departamento de Formación Continua y Desarrollo Profesional, Prof. Graciela María Viviana Echenique por el Periodo 2018.

En la fecha también estaba previsto tratar el marco regulatorio para la elección de abanderados y escoltas. El tratamiento del mencionado asunto fue postergado para la próxima reunión de CD



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR N° 10

RESOLUCION N°01 -CDIES N°10-18

Libertador General San Martín, 22 de marzo de 2018.-

VISTO:

El decreto 7320-E-03, que en su Art 29° establece que el Consejo Directivo de la Institución designara una Junta Electoral a propuesta de los claustros,

El Art. 30 que estipula: ...”la Junta Electoral estará integrada por 5 miembros titulares: dos (2) docentes, Un (1) alumno, un (1) egresado y Un (1) representante no docente, con igual número de suplentes. Sera presidida por uno de los dos docentes que la constituyan, elegido entre los miembros.

La Resolución N° 36-CDIES-17 que convoca a elecciones de miembros del Consejo Directivo para el día 27 de abril de 2018,

Y CONSIDERANDO

Que la misma presentada responde a los términos establecidos en el Decreto 7320-G-03.

Que el Cronograma Electoral responde a los requerimientos estipulados por el Decreto N° 7320-G-03

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 7320-G-03

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR N° 10

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar como miembros titulares de la Junta Electoral del IES N° 10 para la elección de Consejeros del Consejo Directivo del IES N° 10 que se realizará el día 27 de abril de 2018 a los siguientes:

Por el Claustro Docente:

Prof. Juan Carlos Córdoba

Prof. Hilda Nelly Jarma

Por el Claustro Alumno:

Sr. José Daniel Vides

Por el Claustro egresados:

Prof. Romina Soledad Quinto

Por el Claustro no docentes:

Sra. Norma Segundo

ARTICULO 2º: Pase a Secretaria Administrativa, Secretaria Académica, remítase copia a la

Dirección de Educación Superior, notifíquese y, cumplido, archívese. -



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR N° 10

Libertador General San Martín, 17 de abril de 2018.-

RESOLUCION N° 02 -CDIES N°10-18-

VISTO:

La rendición de cuenta de los fondos ingresados a la Institución por el periodo 2016, presentada por el Sr. Rector del IES N° 10, Prof. Juan Carlos Flores

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar las tareas de contralor sobre los ingresos y egresos de dinero que se producen durante el periodo escolar dentro de la institución y que son generadas por el desarrollo normal y habitual de las tareas administrativas, escolares y académicas

Que conforme lo establece el Decreto 7320-E-03, es facultad del Consejo Directivo Ejercer el contralor sobre los gastos que se realizan dentro de la Institución,

Por todo ello, y en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 7320-E-03

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR N° 10

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la Rendición de cuenta de Ingresos y Egresos recaudados por contribuciones voluntarias de docentes y alumnos, por el Ejercicio 2017, del Instituto de Educación Superior N° 10 de la localidad de Libertador Gral. San Martín

ARTICULO 2°: Regístrese, publíquese en los exhibidores de las sedes respectivas, cumplido archívese.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR N° 10

RESOLUCIÓN N° 03 – CDIES N° 10 – 18

Libertador General San Martín, 17 de mayo de 2018

VISTO:

Nota elevada por Secretaría Académica del IES N° 10.

La Resolución N° 457-DES-18 que aprueba las “Normas para los procesos de asimilación de las carreras de formación docente en proceso de cierre a los Diseños Curriculares en vigencia” y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 7239-E-17 establece la suspensión de la matrícula 2018 de las Carreras de los **Profesorados de Educación Inicial y Educación Primaria** aprobadas por Resolución N° 2352-E-15 y Resolución N° 2347-E-15 respectivamente, que se implementan a partir de las cohortes 2015;

Que la Resolución N° 7239-E-17 establece la suspensión de la matrícula 2018 de la Carrera del **Profesorado de Educación Secundaria en Ciencias de la Administración** aprobada por Resolución N° 2354-E-15 que se implementa a partir de la cohorte 2016;

Que la norma jurisdiccional Resolución N° 457-DES-18 en su Anexo II otorga el marco provincial con criterios de implementación de dispositivos de cursada que serán desarrollados en el marco de un Plan de Trabajo Institucional, donde se consideran los aportes del IES N° 10 elevados en el Documento N° 4;

Que es necesario considerar el sistema de acreditación vigente prescriptas en las Resoluciones Anexas a los Diseños Curriculares de las Carreras de **Profesorado de Educación Inicial** Resolución N° 3245-E-15, **Profesorado de Educación Primaria** Resolución N° 3246-E-15 y **Profesorado de Educación Secundaria en Ciencias de la Administración** Resoluciones N° 3223-E-15 y Resolución N° 4887-E-17, como también el Marco Regulatorio Provincial, Resolución N° 6815-E-11, que están en vigencia;

Que resulta necesario elaborar un documento que acompañe al Plan de Trabajo Institucional como marco regulatorio de los criterios de acreditación que se encuadre en los mecanismos administrativos, legales y académicos, que respete el régimen de correlativas y el sistema de acreditación, como normas vigentes que acompañan la implementación de los Diseños Curriculares;

Que el **Documento Marco Regulatorio que acompaña las Propuestas diversas de los dispositivos de cursadas que integran el Plan de Trabajo Institucional del IES N° 10**, resulta necesario para garantizar los procesos de armado de expedientes para la tramitación posterior de títulos que sea coincidente con la norma vigente y con la garantía de no ser vulnerado ningún derecho de los estudiantes, que se ocasione por el cierre de carreras;

Por ello y en virtud de las facultades que otorga el Decreto N° 7320 – G – 03 y sus modificatorias Resolución N° 772-G-03 y la Resolución N° 3794-E-15;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Nº 10
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Documento **Marco Regulatorio para la Acreditación de los dispositivos de cursada del Plan de Trabajo Institucional**, propuesto como Anexo Único, que acuerdan con el marco normativo vigente para la implementación de los Diseños Curriculares Aprobados para su implementación.

ARTÍCULO 2º: Establecer la garantía institucional a partir del sistema de acreditación que acuerde con las Resoluciones Anexas a los Diseños Curriculares de las Carreras aprobadas para tal fin y del Marco Regulatorio Provincial para las trayectorias educativas de estudiantes de nivel superior.

ARTÍCULO 3º: Disponer la aplicación del **Documento Regulatorio para la Acreditación de los dispositivos de cursada en el marco del Plan de Trabajo Institucional** que acompañen a los dispositivos de cursada propuestos en las Carreras con suspensión de matrícula a partir de cohorte 2018 para los estudiantes que por diversos motivos se ven impedidos a continuar sus trayectorias educativas por cierre de carrera, a partir del período lectivo 2018, en el marco de la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese y pase a conocimiento del Consejo de Departamentos, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa. Cumplido, notifíquese y archívese.

ANEXO ÚNICO
Marco Regulatorio para la Acreditación de los dispositivos de cursada
Plan de Trabajo Institucional. IES N° 10
Carreras con suspensión de matrícula 2018

En virtud de lo dispuesto mediante **Resolución N° 7239-E-17** que aprueba el PLAN INTEGRAL DE MEJORA DEL SISTEMA FORMADOR PROVINCIAL dando lugar al cierre de las Carreras de **Profesorado de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria en Ciencias de la Administración**, resulta necesario respetar el Régimen de Correlativas y Sistema de Acreditación de las carreras mencionadas, garantizando de ésta forma la continuidad en la trayectoria educativa de los estudiantes que por cierre de carrera se ven impedidos a cursar la misma, en el marco de la educación superior y por otro lado garantizar el trámite de títulos de los estudiantes cuidando de no vulnerar el derecho de los estudiantes, en éste sentido.

Se consideran las modalidades de cursada, conforme al Documento N° 4 elevado en Octubre 2017 y que fuera incluído en Resolución Ministerial N° 457-DES-18 como aporte del IES N° 10 que son las que se detallan a continuación;

Dispositivos de Cursado

En el caso explícito de la suspensión de matrícula 2018 de la Carrera de Educación Primaria-Educación Inicial y Educación Secundaria en Ciencias de la Administración.

Se entiende desde la Resolución N° 7239-E-17 que impone la suspensión de matrícula de las carreras mencionadas precedentemente para el período 2018; por lo que resulta necesario garantizar institucionalmente tal decisión ministerial que impacta en las siguientes situaciones;

- Alumnos que no pueden asimilarse en el marco de la Resolución 0320-SGE-12 por ausencia de DCP S/ Resolución N° 7239-SGE-17.
- Alumnos que por elección de organización de Trayectoria Educativa, optaron por cursar en el 2018 algunas UC, y no podrán concretarlo por ausencia de DCP s/ Resolución N° 7239-SGE-17.
-)] Alumnos que quedaron libres por condición, es decir que perdieron la regularidad, según los efectos académicos¹ y que por Resolución N° 7239-SGE-17, pierden el derecho a recurrir las UC por suspensión de DCP de la Carrera correspondiente.

Para estos casos se prevé, como garantía a las Trayectorias Escolares, las siguientes opciones; **Tutorías y clases de consulta**² para las carreras en proceso de cierre por suspensión de matrícula 2018 de Carreras de Formación Inicial; considerando la flexibilidad en las modalidades de posibilidades de elección a los estudiantes como sujetos de derecho y a la institución que promueve y habilita espacios que posibiliten el cierre de sus estudios de la manera flexible, prolija y conveniente. Para ello, se consideran las diferentes opciones;

- La asistencia se registrará de manera sistemática sosteniendo la permanencia y modalidad de cursado que el docente opte en el desarrollo de la misma.
- Las modalidades de tutorías que se admiten son variadas, garantizando el efectivo cursado de Unidades Curriculares actuales de 2º año, por lo que los dispositivos que se implementan podrán ser de cursado bimestral, trimestral, cuatrimestral, individual, por equipo de cátedra, de instancia presencial, virtual o semipresencial destinadas a estudiantes que por suspensión de matrícula 2018 se ven impedidos de cursar materias de 1º año.
- Para las tutorías se sugiere considerar como punto de partida, aquellos trabajos que los estudiantes hayan realizado en las Unidades Curriculares, desde un enfoque de evaluación formativa e instancia de fortalecimiento.

Régimen de Correlativas

¹ Resolución N° 6815-E-11

² Resolución N° 457-DES-18- considerados como **dispositivo de cursada** para las UC no disponibles a partir del inicio del término lectivo 2018

Sistema de Acreditación

Es necesario respetar para cada Unidad Curricular el Sistema de Acreditación que fija el Anexo de cada Diseño Curricular, que como norma se define con carácter prescriptivo y los criterios de Evaluación fijados en el Régimen Académico Provincial para el estudiante de educación superior Resolución 6815-E-11, que se detalla a continuación;

Carrera	Diseño Curricular	Resolución Aprobación	Resolución Implementación	Resolución Rég Correl / Sist Acredit
Profesorado de Educación Inicial	DCP	Res 2352-E-15	Res 2366-E-15	Res 3245-E-15
Profesorado de Educación Primaria	DCP	Res 2347-E-15	Res 2358-E-15	Res 3246-E-15
P Ed Secundaria en Cs Administración	DCP	Res 2354-E-15	Res 2364-E-15	Res 3223-E-15 Res 4887-E-17

Artículo 14º: Las condiciones para la acreditación de las unidades curriculares son: Promoción, Regular y Libre y se regulan en los Diseños Curriculares de las diferentes carreras.

Artículo 15º: Se establece como parámetro para la acreditación de las distintas unidades curriculares la escala numérica de 1 (uno) a 10 (diez); cada categoría de esta escala representará, en forma progresiva, diferente nivel de logro.

Artículo 16º: La **PROMOCIÓN** es la condición que obtiene el alumno concluido el proceso de formación y se acredita al cumplir con los tres requisitos que se detallan a continuación:

- Asistencia:** El ochenta por ciento (80%) de clases efectivamente dictadas y/u otras actividades académicas.
- Evaluaciones:** El cien por ciento (100%) de aprobación de evaluaciones con calificación de siete (7) como mínimo, con opción a una instancia de fortalecimiento por cada evaluación.
- Trabajos Prácticos:** El ochenta por ciento (80%) de aprobación de los trabajos prácticos. Cada docente establecerá los criterios de evaluación.

Artículo 17º: Los alumnos que no promocionen y obtuvieren una calificación entre 4 y 6 adquieren el carácter de regular y podrán rendir examen final, si lo permite el régimen de acreditación establecido en el Diseño Curricular de la carrera. De lo contrario deberán recurrir la unidad curricular.

Artículo 18º: La **REGULARIDAD** es la condición que obtiene el alumno concluido el proceso formativo y se acredita al cumplir en su totalidad los siguientes requisitos:

- Asistencia:** El sesenta y cinco por ciento (55%) de asistencia a clases efectivamente dictadas y/u otras actividades académicas. Este porcentaje se reducirá al cincuenta por ciento (50%) cuando las ausencias obedezcan a razones de salud o trabajo, debidamente probadas por el alumno, presentadas en un plazo no mayor de cinco días corridos para su justificación.
- Evaluaciones:** El cien por ciento (100%) de las instancias de evaluaciones deberán estar aprobadas con una calificación mínima de cuatro (4); con opción a una instancia de fortalecimiento por cada evaluación.
- Trabajos Prácticos:** La aprobación del ochenta por ciento (80%) de trabajos prácticos. Cada docente establecerá los criterios de evaluación.

CERTIFICO QUE ES COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO



Artículo 19°: La calificación final para la promoción resultará de promediar las calificaciones de las instancias de evaluaciones o de las instancias de fortalecimiento aprobadas con una calificación de 7 (siete) como mínimo. Para la condición de regular resultará de promediar de promediar las calificaciones de las instancias de evaluaciones o de las instancias de fortalecimiento aprobadas con una calificación de 4 (cuatro) como mínimo.

Artículo 20°: La regularidad tiene una duración de dos (2) años calendario desde la finalización del curso y caduca transcurrido ese plazo o cuando resultare desaprobado por tercera vez en instancia de examen final.

Artículo 21°: El número de evaluaciones mínimas será de una instancia para las unidades curriculares cuatrimestrales y dos instancias para las unidades curriculares anuales. El plazo, como mínimo, entre las instancias evaluativas y las instancias de fortalecimiento será de 7 (siete) días hábiles desde la entrega de los resultados obtenidos. No podrán superponerse las instancias de evaluación con los exámenes finales.

Artículo 22°: Las inasistencias de los alumnos a las evaluaciones o instancias de fortalecimiento en condición de promocional o regular, deberán ser informadas en el momento de la evaluación, salvo casos excepcionales y solo podrán ser justificadas por razones de salud. Las constancias de justificación deberán presentarse dentro de las 48 horas (cuarenta y ocho) hábiles a fin de tener derecho a una nueva instancia de evaluación. En el caso de no justificar en tiempo y forma, perderá el derecho a la instancia que correspondiere.

Artículo 23°: El alumno **LIBRE** es aquel que no tiene la obligatoriedad de asistir a clases. Existen las siguientes:

- a) **Por opción:** esta categoría se admite si el diseño curricular de la carrera lo establece.
- b) **Por condición:**
 1. **Por no obtener la regularidad:** esta categoría se admite si el régimen de acreditación de la unidad curricular lo permite y comprende a los alumnos que no alcanzaron la regularidad por no cumplir con algunos de los requisitos exigidos en el art. 18°.
 2. **Por pérdida de la regularidad:** esta categoría se admite si el régimen de acreditación de la unidad curricular lo permite y comprende a los alumnos en condición de regular que resultaren desaprobados por tercera vez en instancia de examen final o por caducidad del plazo establecido en el art. 22°.

Artículo 24°: El Instituto de Educación Superior deberá hacer respetar en todos los casos el régimen de correlatividades y de acreditación de las unidades curriculares establecido en la resolución que aprueba el Diseño Curricular de la carrera.

Artículo 25°: El porcentaje total de unidades curriculares que los alumnos podrán rendir en condición de libre, no debe superar el treinta por ciento (30%) de las que componen el diseño curricular de la carrera.

Artículo 26°: El examen final para alumnos libres se registrá por el programa vigente de la unidad curricular al momento de efectuarse el mismo y constará de dos instancias: una primera instancia escrita y una segunda oral, ambas eliminatorias. La nota mínima de aprobación será de cuatro (4) para ambas instancias. La calificación final resultará de promediar las dos instancias. En el caso de desaprobación alguna de ellas, se registrará como calificación final, la nota del aplazo.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR N° 10

RESOLUCIÓN N° 04– CDIES N° 10 – 18

Libertador General San Martín, 17 de mayo de 2018.

VISTO:

Nota elevada por Secretaría Académica del IES N° 10.

La Resolución N° 457-DES-18 que aprueba las “Normas para los procesos de asimilación de las carreras de formación docente en proceso de cierre a los Diseños Curriculares en vigencia” y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 7239-E-17 establece la suspensión de la matrícula 2018 de la Carrera de **Profesorado de Educación Inicial** aprobada por Resolución N° 2352-E-15 que se implementa partir de la cohorte 2015;

Que a la implementación del Diseño Curricular Provincial acompaña la Resolución N° 3245-E-15 que aprueba el régimen de correlatividades y sistema de acreditación, como norma vigente;

Que la norma jurisdiccional Resolución N° 457-DES-18 otorga la responsabilidad a Los IES de revisar y elaborar nuevas Tablas de Asimilación por suspensión de matrícula 2018 en relación a las Unidades Curriculares correspondientes a la misma carrera;

Que es función del Instituto Superior Formador N° 10 garantizar la continuidad en la cursada de las trayectorias de los estudiantes que, por cierre de carrera, se ven impedidos a hacerlo;

Que el Régimen Académico Provincial aprobado por Resolución N° 6815-E-11 como norma vigente prevé el marco de derecho de los estudiantes a la asimilación;

Que resulta necesario elaborar una Tabla de Asimilación, que se encuadre en los mecanismos administrativos académicos que contemplen el reconocimiento de los saberes hasta aquí adquiridos por los estudiantes de la carrera de cierre, por decisión provincial;

Por ello y en virtud de las facultades que otorga el Decreto N° 7320 – G – 03 y sus modificatorias Resolución N° 772-G-03 y la Resolución N° 3794-E-15;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 10
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Tabla de Asimilación correspondiente a la Carrera de **Profesorado de Educación Inicial** propuesta como Anexo por Secretaría Académica, acordadas con Coordinación de Formación Inicial, en el marco de la normativa vigente por suspensión de matrícula 2018.

ARTÍCULO 2º: Establecer que es necesario garantizar el reconocimiento de todos los saberes hasta aquí adquiridos por los estudiantes que no puedan continuar sus trayectorias educativas por decisión de la provincia de cerrar la carrera a partir del período lectivo 2018.

ARTÍCULO 3º: Disponer la aplicación de la **Tabla de Asimilación** para los estudiantes que por diversos motivos se ven impedidos a continuar sus trayectorias educativas por cierre de carrera, a partir del período lectivo 2018, en el marco de la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese y pase a conocimiento del Consejo de Departamentos, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa. Cumplido, notifíquese y archívese.

ANEXO

Tabla de Asimilación. Profesorado de Educación Inicial. IES N° 10

Año	DCP – Resol. N° 2352-E-15	DCJ- Resol. N° 4271-E-09. E.15	Resol. N° 2353-E
1° año	Gral - Alfabetización Académica	Alfabetización Académica	
	Gral –Didáctica General	Didáctica General	
	Gral – Filosofía	Filosofía	
	Gral – Pedagogía	Pedagogía	
	Gral – Psicología Educativa	Psicología Educativa	
	Esp – Expresión Artística: Lenguaje Corporal	Expresión Artística: Lenguaje Corporal	
	Esp – Problemática Contemporánea de la Ed. Inicial	Problemática Contemporánea de la Ed. Inicial	
	Esp – Sujeto de la Educación Inicial	Sujeto de la Educación Inicial	
	P.Prof – Investigación en Entornos Diversos	Investigación en Entornos Diversos	
2° año	Gral – Historia Argentina y Latinoamericana	Historia Argentina y Latinoamericana	
	Gral – Historia y Política de la Educación Argentina	Historia y Política de la Educación Argentina	
	Esp – Ciencias Naturales y su Didáctica	Ciencias Naturales y su Didáctica Salud y Medio Ambiente	
	Esp – Didáctica de la Educación Inicial	Didáctica de la Educación Inicial	
	Esp – Formación Ética y Ciudadana	Formación Ética y Ciudadana	
	Esp – Educación Temprana	Educación Temprana	
	Esp – El juego en la Educación Inicial	Didáctica de la Ed Inicial. El juego en la Educación Inicial	
	Esp – Expresión Artística: Lenguaje Musical	Expresión Artística: Lenguaje Musical	
	Esp- Lengua, Literatura y su Didáctica	Lengua y su Didáctica y Literatura Infantil	
	P. Prof– El Rol Docente en Diferentes Contextos	El Rol Docente en Diferentes Contextos	
3° año	Gral – Sociología de la Educación	Sociología de la Educación	
	Gral – Análisis de las Instituciones Educativas	Análisis de las Instituciones Educativas	
	Esp – Expresión Artística: Lenguaje Plástico Visual	Expresión Artística: Lenguaje Plástico Visual	
	Esp – Expresión Artística: Lenguaje Teatral	Expresión Artística: Lenguaje Teatral	

	Esp – Alfabetización Inicial	Alfabetización Inicial
	Esp- Ciencias Sociales y su Didáctica	Ciencias Sociales y su Didáctica -Salud y Medio Ambiente
	Esp- Educación para la Inclusión	Educación para la Inclusión
	Esp- Matemática y su Didáctica	Matemática y su Didáctica
	Esp- TIC en la Formación Docente	TIC en la Formación Docente TiC en la Educación Inicial
	UDI – Unidad Curricular de Definición Institucional I	Unidad Curricular de Definición Institucional I
	P.Prof – Planificación e Intervención Didáctica	Planificación e Intervención Didáctica
4° año	Gral. – Ética Profesional Docente	Ética Profesional Docente
	Esp. – Educación Tecnológica	Educación Tecnológica
	Esp. – Educación Sexual Integral	Educación Sexual Integral
	P/Prof. - Residencia Pedagógica	Integración de Lenguajes Artísticos e Integración Interdisciplinaria
	UDI – Unidad Curricular de Definición institucional II	Unidad Curricular de Definición institucional II
	P/Prof. – Sistematización de Experiencias	Sistematización de Experiencias



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR N° 10

RESOLUCIÓN N° 05 – CDIES N° 10 – 18

Libertador General San Martín, 17 de mayo de 2018

VISTO:

Nota elevada por Secretaría Académica del IES N° 10.

La Resolución N° 457-DES-18 que aprueba las “Normas para los procesos de asimilación de las carreras de formación docente en proceso de cierre a los Diseños Curriculares en vigencia” y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 7239-E-17 establece la suspensión de la matrícula 2018 de la Carrera de **Profesorado de Educación Primaria** aprobada por Resolución N° 2347-E-15 que se implementa partir de la cohorte 2015;

Que a la implementación del Diseño Curricular Provincial acompaña la Resolución N° 3246-E-15 que aprueba el régimen de correlatividades y sistema de acreditación, como norma vigente;

Que la norma jurisdiccional Resolución N° 457-DES-18 otorga la responsabilidad a Los IES de revisar y elaborar nuevas Tablas de Asimilación por suspensión de matrícula 2018 en relación a las Unidades Curriculares correspondientes a la misma carrera;

Que es función del Instituto Superior Formador N° 10 garantizar la continuidad en la cursada de las trayectorias de los estudiantes que, por cierre de carrera, se ven impedidos a hacerlo;

Que el Régimen Académico Provincial aprobado por Resolución N° 6815-E-11 como norma vigente prevé el marco de derecho de los estudiantes a la asimilación;

Que resulta necesario elaborar una Tabla de Asimilación, que se encuadre en los mecanismos administrativos académicos que contemplen el reconocimiento de los saberes hasta aquí adquiridos por los estudiantes de la carrera de cierre, por decisión provincial;

Por ello y en virtud de las facultades que otorga el Decreto N° 7320 – G – 03 y sus modificatorias Resolución N° 772-G-03 y la Resolución N° 3794-E-15;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 10
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Tabla de Asimilación correspondiente a la Carrera de **Profesorado de Educación Primaria** propuesta como Anexo por Secretaría Académica, acordadas con Coordinación de Formación Inicial, en el marco de la normativa vigente por suspensión de matrícula 2018.

ARTÍCULO 2º: Establecer que es necesario garantizar el reconocimiento de todos los saberes hasta aquí adquiridos por los estudiantes que no puedan continuar sus trayectorias educativas por decisión de la provincia de cerrar la carrera a partir del período lectivo 2018.

ARTÍCULO 3º: Disponer la aplicación de la **Tabla de Asimilación** para los estudiantes que por diversos motivos se ven impedidos a continuar sus trayectorias educativas por cierre de carrera, a partir del período lectivo 2018, en el marco de la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese y pase a conocimiento del Consejo de Departamentos, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa. Cumplido, notifíquese y archívese.

ANEXO

Tabla de Asimilación. Profesorado de Educación Primaria. IES N° 10

Año	DCP – Resol. N° 2347-E-15	DCJ- Resol. N° 4272-E-09. Resol. N° 2347-E-15
1° año	Gral - Alfabetización Académica	Alfabetización Académica
	Gral –Didáctica General	Didáctica General
	Gral – Pedagogía	Pedagogía
	Gral – Psicología Educacional	Psicología Educacional
	Esp –Expresión Artística::Lenguaje Corporal	Expresión Artística::Lenguaje Corporal
	Esp – Lengua, Literatura y su Didáctica I	Lengua, Literatura y su Didáctica I
	Esp – Problemática Contemporánea de la Educ. Primaria	Problemática Contemporánea de la Educ. Primaria
	Esp – Sujeto de la Educación Primaria	Sujeto de la Educación Primaria
P.Prof – Investigación en Entornos Diversos	Investigación en Entornos Diversos	
2° año	Gral – Filosofía	Filosofía
	Gral – Historia Argentina y Latinoamericana	Historia Argentina y Latinoamericana
	Gral – Historia y Política de la Educación Argentina	Historia y Política de la Educación Argentina
	Esp – TIC en la Formación Docente	TIC en la Formación Docente
	Esp – Ciencias Naturales y su Didáctica I	Ciencias Naturales y su Didáctica I
	Esp – Ciencias Sociales y su Didáctica I	Ciencias Sociales y su Didáctica I
	Esp – Expresión Artística::Lenguaje Musical	Expresión Artística::Lenguaje Musical
	Esp – Lengua, Literatura y su Didáctica II	Lengua, Literatura y su Didáctica II
	Esp – Matemática y su Didáctica I	Matemática y su Didáctica I
P. Prof – El Rol Docente en Diferentes Contextos	El Rol Docente en Diferentes Contextos	
3° año	Gral – Sociología de la Educación	Sociología de la Educación
	Gral – Análisis de las Instituciones Educativas	Análisis de las Instituciones Educativas
	Esp – Alfabetización Inicial	Alfabetización Inicial
	Esp – Ciencias naturales y su Didáctica II	Ciencias naturales y su Didáctica II
	Esp – Ciencias Sociales y su Didáctica II	Ciencias Sociales y su Didáctica II
	Esp – Educación Tecnológica	Educación Tecnológica
	Esp – Expresión Artística: Lenguaje Teatral	Expresión Artística: Lenguaje Teatral
	Esp – Unidad de definición institucional	Esp – Unidad de definición institucional

	UDI – Unidad Curricular Definición Institucional I	Unidad Curricular Definición Institucional I
	P.Prof – Planificación e Intervención Didáctica	Planificación e Intervención Didáctica
4° año	Gral – Ética Profesional Docente	Ética Profesional Docente
	Esp – Expresión Artística: Lenguaje Plástico Visual	Expresión Artística::Lenguaje Plástico Visual
	Esp – Educación Sexual Integral	Educación Sexual Integral
	Esp – Formación Ética y Ciudadana	Formación Ética y Ciudadana
	UDI – Unidad Curricular de Definición institucional II	Unidad Curricular de Definición institucional II
	P.Prof – Sistematización de Experiencias	Sistematización de Experiencias
	P.Prof – Residencia Pedagógica Ciencias Naturales en la Práctica y Ciencias Sociales en la Práctica y Lengua y literatura en la Práctica y Matemática en la Práctica	Residencia Pedagógica Ciencias Naturales en la Práctica y Ciencias Sociales en la Práctica y Lengua y literatura en la Práctica y Matemática en la Práctica



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR N° 10

RESOLUCIÓN N° 06 – CDIES N° 10 – 18

Libertador General San Martín, 17 de mayo de 2018

VISTO:

Nota elevada por Secretaría Académica del IES N° 10.

La Resolución N° 457-DES-18 que aprueba las “Normas para los procesos de asimilación de las carreras de formación docente en proceso de cierre a los Diseños Curriculares en vigencia” y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 7239-E-17 establece la suspensión de la matrícula 2018 de la Carrera de **Profesorado de Educación Secundaria en Ciencias de la Administración** aprobada por Resolución N° 2354-E-15 que se implementa partir de la cohorte 2016;

Que a la implementación del Diseño Curricular Provincial acompaña la Resolución N° 3223-E-15 y N° 4887-E-17 que aprueban el régimen de correlatividades y sistema de acreditación, como norma vigente según la cohorte;

Que la norma jurisdiccional Resolución N° 457-DES-18 otorga la responsabilidad a Los IES de revisar y elaborar nuevas Tablas de Asimilación por suspensión de matrícula 2018 en relación a las Unidades Curriculares correspondientes a la misma carrera;

Que es función del Instituto Superior Formador N° 10 garantizar la continuidad en la cursada de las trayectorias de los estudiantes que, por cierre de carrera, se ven impedidos a hacerlo;

Que el Régimen Académico Provincial aprobado por Resolución N° 6815-E-11 como norma vigente prevé el marco de derecho de los estudiantes a la asimilación;

Que resulta necesario elaborar una **Tabla de Asimilación**, que se encuadre en los mecanismos administrativos académicos que contemplen el reconocimiento de los saberes hasta aquí adquiridos por los estudiantes de la carrera de cierre, por decisión provincial;

Por ello y en virtud de las facultades que otorga el Decreto N° 7320 – G – 03 y sus modificatorias Resolución N° 772-G-03 y la Resolución N° 3794-E-15;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 10
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Tabla de Asimilación correspondiente a la Carrera de **Profesorado de Educación Secundaria en Ciencias de la Administración** propuesta como Anexo por Secretaría Académica, acordadas con Coordinación de Formación Inicial, en el marco de la normativa vigente por suspensión de matrícula 2018.

ARTÍCULO 2º: Establecer que es necesario garantizar el reconocimiento de todos los saberes hasta aquí adquiridos por los estudiantes que no puedan continuar sus trayectorias educativas por decisión de la provincia de cerrar la carrera a partir del período lectivo 2018.

ARTÍCULO 3º: Disponer la aplicación de la **Tabla de Asimilación** para los estudiantes que por diversos motivos se ven impedidos a continuar sus trayectorias educativas por cierre de carrera, a partir del período lectivo 2018, en el marco de la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese y pase a conocimiento del Consejo de Departamentos, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa. Cumplido, notifíquese y archívese.

ANEXO

Tabla de Asimilación. Profesorado de Educación Secundaria en Cs Administración. IES N° 10

Año	D C Provincial – Resolución N° 2354-E-15	D C Institucional. Resolución N° 2354-E-15
1° año	Gral - Alfabetización Académica	Lectura y Escritura Académica. Alfabetización Académica
	Gral – Didáctica General	Enseñanza- Conocimiento y Curriculum. Didáctica General
	Gral –Pedagogía	Pedagogía
	Gral – Psicología Educacional	Aprendizaje. Psicología Educacional
	Esp-Introducción a la Economía	Fundamentos Ciencias Sociales-Introducción a la Economía. Introducción a la Economía
	Esp – Álgebra	Elementos de Algebra y Análisis matemático-Matemática para Economistas. Algebra
	Esp – Teoría General de la Administración	Teoría de las Organizaciones- Sistema Organización y Administrativo. Teoría General de la Administración
	P.Prof – Investigación en Entornos Diversos	Investigación Educativa. Taller I. Investigación en Entornos Diversos
2° año	Gral – Historia Argentina y Latinoamericana	S/ Diseño Curricular Institucional. Historia Argentina y Latinoamericana.
	Gral – Historia y Política de la Educación Argentina	Sistema Educativo y Sociedad. Historia y Política de la Educación Argentina
	Gral – Filosofía	S/ Diseño Curricular Institucional. Filosofía
	Esp – Microeconomía	Microeconomía
	Esp – Derecho Constitucional y Administrativo	S/ Diseño Curricular Institucional. Derecho Constitucional y Administrativo
	Esp – Matemática para Administración y Economía	S/ Diseño Curricular Institucional. Matemática para Administración y Economía
	Esp – Sistema de Información Contable I	Sist. y Proceso de Información Contable- Sist. de Información Contable. Sistema de Información Contable I
	Esp – Sujeto de la Educación Secundaria	Sujeto del Aprendizaje. Sujeto de la Educación Secundaria
	UDI – U C de Definición Institucional I	Espacio de Definición. Unidad Definición Institucional I
P.Prof – El Rol Docente en Diferentes Contextos	Taller II. El Rol Docente en Diferentes Contextos	
3° año	Gral – Sociología de la Educación	S/Diseño Curricular Institucional. Sociología de la Educación.
	Gral – Análisis de las Instituciones Educativas	Institución Escolar. Análisis de las Instituciones Educativas
	Esp – TIC en la Formación Docente	S/ Diseño Curricular Institucional. TIC en la Formación Docente
	Esp – Macroeconomía	Macroeconomía
	Esp – Derecho Comercial	Derecho Comercial y laboral –Legislación Laboral y Comercial. Derecho Comercial
	Esp – Administración Financiera y Régimen Tributario	Política Económica y Finanzas Públicas-Legislación y Práctica Impositiva. Administración Financiera y Régimen Tributario

	Esp – Sistema de información Contable II	Sistema Computarizado. Información Contable. Sistema de información Contable II
	Esp- Administración Comercial y de Venta	S/ Diseño Curricular Institucional. Administración Comercial y de Venta
	Esp- Didáctica de las Ciencias de la Administración	S/ Diseño Curricular Institucional. Didáctica de las Ciencias de la Administración
	P.Prof – Planificación e Intervención Didáctica	Taller III. Planificación e Intervención Didáctica
4° año	Gral – Ética Profesional Docente	Etica Profesional Docente
	Esp – Administración de Empresas y Organización del Personal	Taller de Administración de Empresas. Administración de Empresas y Organización del Personal
	Esp – Derecho Laboral	Legislación Laboral y Comercial- Derecho Comercial y laboral. Derecho Laboral.
	Esp – Administración de Organismos Gubernamentales	S/Diseño Curricular Institucional. Administración de Organismos Gubernamentales.
	Esp – Formulación y Evaluación de Proyectos	Economía regional y Formulación de Proyectos. Formulación y Evaluación de Proyectos.
	UDI – U C de Definición institucional II	Espacio de Definición. Unidad de Definición Institucional II
	P.Prof – Residencia Pedagógica	Práctica y Residencia. Residencia Pedagógica
	UDI – U C de Definición institucional III	Espacio de Definición. Unidad de Definición Institucional III



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR N° 10

RESOLUCIÓN N° 07 – CDIES N° 10 – 18

Libertador General San Martín, 17 de mayo de 2018

VISTO:

El Dictamen N° 001 DeFoCyDePIESN°10 – 18 que recomienda aprobar el proyecto propuesto bajo el nombre “Congreso Internacional en Educación Artística Jujuy - 2018” remitido a la coordinación del Departamento de Formación Continua y Desarrollo Profesional a través de la Secretaría Académica del Instituto de Educación Superior N° 10, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de nota con fecha 16 de marzo de 2018 la Prof. Cecilia Tarcaya solicita Resolución de aval y auspicio para las acciones a realizarse en el marco del “Congreso Internacional en Educación Artística Jujuy - 2018”, que se prevé tendrá lugar desde el 16 al 21 de julio en la ciudad de Libertador General San Martín como sede principal.

Que las temáticas consideradas en la propuesta presentada son relevantes para la población destinataria.

Que el proyecto está orientado a investigadores, maestros artistas, artistas independientes, muralistas, profesores, estudiantes de artes, funcionarios y público en general interesado en la temática.

Que es política del IES N° 10 apoyar toda acción de desarrollo profesional o extensión comunitaria que tenga como objetivo promover el análisis de las prácticas educativas, enriqueciendo a la vez el capital cultural, económico y turístico de las poblaciones pertenecientes a la zona de influencia de esta institución.

Que se ha evaluado la propuesta tal cual se refleja en el informe pedagógico que consta en el Anexo Único.

Por ello y en virtud de las facultades que otorga el Decreto N° 7320 – G – 03 y la Resolución N° 5244 E/17,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR N° 10
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Otorgar el **aval y auspicio** al proyecto presentado bajo la denominación de “Congreso Internacional en Educación Artística Jujuy - 2018”, orientado a investigadores, maestros artistas, artistas independientes, muralistas, profesores, estudiantes de artes, funcionarios y público interesado en la temática en general.

ARTÍCULO 2º: Que los honorarios y cualquier otro gasto que se derivara de la implementación de las acciones serán absorbidos por el comité organizador y no representarán erogación alguna para el IES N° 10.

ARTÍCULO 3º: Que el IES N° 10 no recibirá retribución económica alguna a cambio del aval y auspicio solicitado.

ARTÍCULO 4º: Que lo recaudado a partir de la implementación del “Congreso Internacional en Educación Artística Jujuy – 2018”, cualquiera sea el rubro y concepto de origen, será asignado íntegramente a los organizadores, los cuales deberán presentar ante el IES N° 10 un informe final con la rendición de cuentas pertinente, siendo la misma remitida a la Dirección de Educación Superior y por su intermedio presentada ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 5º: Que la organización de las acciones como así también la emisión de las correspondientes certificaciones quedará a cargo de los equipos constituidos para tal fin sin intervención del IES N° 10.

ARTÍCULO 6º: Previa toma de razón por Secretaría Administrativa y Secretaria Académica del IES N° 10, pase al Departamento de Formación Continua y Desarrollo Profesional que remitirá al comité organizador del “Congreso Internacional en Educación Artística Jujuy - 2018” lo resuelto.

ARTÍCULO 7º: Cumplido, notifíquese y oportunamente archívese.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR N° 10

RESOLUCIÓN N° 08 – CDIES N° 10 – 18

Libertador General San Martín, 17 de mayo de 2018

VISTO:

El Dictamen N° 006 – DeFoCyDePIESN°10 – 17 que aconseja aprobar el proyecto propuesto bajo el nombre “Trastornos Neurológicos en el Aula” remitido a la coordinación del Departamento de Formación Continua y Desarrollo Profesional del Instituto de Educación Superior N° 10 por la Sra. Sandra Ríos, Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Libertador General San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de nota presentada el 13 de octubre de 2017 se solicita Resolución de aval a la disertación de la Dra. Mara Morales (MP N° 2311) neuróloga infantil, a realizarse el 30 de octubre de 2017 y destinada a estudiantes de Educación Especial y a profesionales del medio interesados en las temáticas a abordar.

Que las temáticas consideradas en la propuesta presentada bajo la denominación de “Trastornos Neurológicos en el Aula” son relevantes para la población destinataria.

Que se ha evaluado la propuesta tal cual se refleja en el informe pedagógico que consta en el Anexo Único.

Que la propuesta está orientada a docentes de los niveles Inicial y Primario y que se desempeñan en la modalidad de Educación Especial, como así también a Equipos de salud y EOE.

Que es política del IES N° 10 avalar toda acción de formación continua, desarrollo profesional o extensión comunitaria que tenga como objetivo *“Promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente”*.

Por ello y en virtud de las facultades que otorga el Decreto N° 7320 – G – 03,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR N° 10

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Otorgar el **aval** a la disertación de la Dra. Mara Morales (MP N° 2311) neuróloga infantil, que fuera presentada bajo la denominación de “Trastornos Neurológicos en el Aula” y está orientada a docentes de los niveles Inicial y Primario y que se desempeñan en la modalidad de Educación Especial, como así también a Equipos de salud y EOE.

ARTÍCULO 2º: Que los honorarios de la profesional disertante y cualquier otro gasto que se derivara de la implementación de las acciones serán cubiertos por la Municipalidad de Libertador General San Martín y no representarán erogación alguna para el IES N° 10.

ARTÍCULO 3º: Que el IES N° 10 no recibirá retribución económica alguna a cambio del aval solicitado.

ARTÍCULO 4º: Que lo recaudado a partir de la implementación de la disertación presentada bajo la denominación de "Trastornos Neurológicos en el Aula", cualquiera sea el rubro y concepto de origen, será asignado íntegramente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Libertador General San Martín, no encontrándose por lo tanto el IES N° 10 comprometido con una rendición de fondos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 5º: Que la emisión de las correspondientes certificaciones quedará a cargo de los equipos constituidos para tal fin sin intervención del IES N° 10.

ARTÍCULO 6º: Previa toma de razón por Secretaría Administrativa y Secretaría Académica del IES N° 10, pase al Departamento de Formación Continua y Desarrollo Profesional que remitirá a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Libertador General San Martín lo resuelto por aquel Órgano.

ARTÍCULO 7º: Cumplido, notifíquese y oportunamente archívese.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR N° 10

RESOLUCIÓN N° 09 – CDIES N° 10 – 18

Libertador General San Martín, 17 de mayo de 2018

VISTO:

El Plan Anual de trabajo presentado por la Coordinadora de Departamento de Formación Continua y Desarrollo Profesional,

La Ley Nacional de Educación N° 26206 y las posteriores Resoluciones del CFE N° 24/07, 30/07, 140/||, 286/16 que van a delinear las funciones del sistema formador, a nivel jurisdiccional es la Resolución 7239-E-17 la que..”*habrá de servir de quia en la reasignación de funciones de los profesionales docentes que trabajan en los Institutos de Educación Superior de la Provincia de Jujuy, a fin de que puedan desempeñarse en las funciones destinadas a fortalecer la formación inicial de los docentes.*”

CONSIDERANDO:

Que las funciones del DeFCyDP son:

- a- Formar parte de la red provincial de institutos formadores para la atención de las necesidades y prioridades del sistema educativo, en materia de formación permanente y desarrollo profesional docente en el marco de las políticas nacionales y provinciales impulsadas y coordinadas por la Dirección de Educación Superior.
- b- Colaborar en la construcción del mapa provincial de la demanda de formación continua y desarrollo profesional docente, coordinado por la Dirección de Educación Superior.
- c- Establecer redes con las escuelas asociadas de los niveles educativos para los cuales forman docentes, en torno a demandas de asistencia técnico-pedagógica y/o proyectos específicos centrados en la escuela.
- d- Desarrollar proyectos y dispositivos de Desarrollo Profesional Docente con distintas modalidades de trabajo según los niveles educativos para los cuales la oferta provincial de formación continua y desarrollo profesional docente que tiene carácter público, facilitando el conocimiento y el acceso a los docentes en servicio y aspirantes a ingresar al sistema educativo
- e- Desarrollar estrategias de seguimiento y evaluación de las acciones desarrolladas, para contar con el registro de los alcances y resultados de los dispositivos implementados, como la documentación y datos académicos necesarios para las correspondientes certificaciones y/o postulaciones.
- f- Otras funciones que se determinen en el Reglamento Orgánico Institucional.

Por ello y en virtud de las facultades que otorga el Decreto N° 7320 – G – 03,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR N° 10

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Plan Anual de Trabajo presentado por la Coordinadora de Departamento de Formación Continua y Desarrollo Profesional, Prof. Graciela María Viviana Echenique por el Periodo 2018.

ARTÍCULO 2º: Previa toma de razón por Secretaría Administrativa y Secretaría Académica del IES N° 10, pase al Departamento de Formación Continua y Desarrollo Profesional que remitirá a Dirección de Educación Superior.

ARTÍCULO 3º: Cumplido, notifíquese y oportunamente archívese.